



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

N.º autos: Despido/ceses en general 113/2013.

Demandante/s: Benjamín Fuente Medina.

Abogado/a: Luis Mariscal Pérez.

Demandado/s: Rescomimpex, S.L. (El Baúl de la Piquer) y Fogasa.

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Burgos –SCOP–.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Benjamín Fuente Medina contra Rescomimpex, S.L. (El Baúl de la Piquer) y Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el número despido/ceses en general 113/2013, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Rescomimpex, S.L. (El Baúl de la Piquer), en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, situado en avenida Reyes Católicos (Edificio Juzgados), 51-B-5.ª (Sala de Vistas 1, planta 1.ª), 09006, el día 17 de abril de 2013 a las 11:30 y 11:35 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se le advierte que la parte actora ha solicitado como pruebas:

Su interrogatorio como demandado.

A tal efecto se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales (artículo 91.2 LJS).

La aportación al acto del juicio de los siguientes documentos:

– Los contratos de trabajo del actor y nóminas de salarios del año 2012.

Se le advierte que si los citados documentos no se aportan al juicio sin mediar causa justificada, podrán estimarse probadas las alegaciones de la parte contraria en relación con la prueba acordada (art. 94.2 LJS).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Rescomimpex, S.L. (El Baúl de la Piquer), se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 4 de febrero de 2013.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)